Consecutivo:	200
Fecha:	**11/01/2022**

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	SECRETARÍA DE SALUD Oficina de Salud Ambiental

Objeto:	Estudios Previos para Servicios de apoyo a la gestión como tecnóloga en las actividades de Salud Ambiental.

1	**Descripción de la necesidad:**

La Ley 715 de 2001 en el Artículo 44 establece las competencias de los municipios en cuanto al sistema general de seguridad social y en su numeral 3 específica las relacionadas con Salud Pública ordenando cumplir y hacer cumplir en la jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9 de 1979 y su reglamentación o las que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En este mismo artículo numeral 3.3 se menciona que los municipios de 1, 2 y 3 categoría asuman las competencias de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo que afecten la salud humana, con prioridad en los de alto riesgo. en la Ley 715 de 2001 en el Artículo 44 establece las competencias de los municipios en cuanto al sistema general de seguridad social y en su numeral 3 específica las relacionadas con Salud Pública, ordenando cumplir y hacer cumplir en la jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9 de 1979 y su reglamentación o las que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 1229 del 23 de abril de 2013, estableció el Modelo de Inspección Vigilancia y control de los productos de uso y consumo humano bajo el enfoque de riesgo. Toda vez que corresponde al sector púbico y al sector privado, adelantar las acciones de promoción de la salud y prevención de riesgo, asociadas a la Tenencia Responsable de Animales de Compañía y de Producción, en la Política Pública se deben definir competencias de los diferentes actores y sectores públicos y privados, incluida la comunidad en general, comunidad educativa, comunidad de profesionales en medicina veterinaria y zootecnia, entre otros.

En cumplimiento de la RESOLUCIÓN N°2015048290 del 30 de noviembre de 2015 emitida por el INVIMA, obedeciendo a los lineamientos establecidos en la Circular 046 de 2014 se estableció un listado priorizado logrando así la estandarización de los instrumentos tales como actas, formatos, protocolos, guías y manuales y demás documentos necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento de la aplicación de la reglamentación sanitaria para la *inspección, vigilancia y control sanitario con enfoque de riesgo por parte de las Entidades Territoriales de Salud* conforme al numeral 4.6 de la Circular 046 de 2014.

El INVIMA evaluará periódicamente los instrumentos de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas contenidos en el Anexo Técnico de la citada resolución. La Entidad Territorial de Salud correspondiente deberá codificar, incluir y apropiar los instrumentos de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas y sus actualizaciones dentro de sus sistemas de gestión para llevar control de los mismos o para efectos de un Sistema de Gestión de Calidad.

El Municipio de Sogamoso, como Entidad Territorial de Salud correspondiente deberá codificar, incluir y apropiar los instrumentos de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas y sus actualizaciones y Debido a que con el cambio de normatividad se debe sistematizar cada una de las actas de visita sanitaria con los respectivos puntajes, y la organización física del archivo. Se requiere un técnico para el debido seguimiento o custodia, organización y archivo de los expedientes de establecimientos del municipio y las diferentes líneas de acción que se manejan en salud ambiental. En la planta de personal del municipio no se cuenta con un técnico disponible que pueda asumir estas actividades.

Decreto Municipal No. "250" DEL 20/07/2020" Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2020-2023 **"SOGAMOSO TAREA DE TODOS"**, en el cual está inmerso el Proyecto "Sanidad e Inocuidad Tarea de Todos. "Código BPIN # 2022157590010.

2	**Objeto del contrato:**

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como técnico profesional en procesos de talento humano para apoyar la realización de seguimiento, custodia, organización y archivo de los expedientes de establecimientos y las bases de datos de los componentes manejados en la oficina de salud ambiental en el marco del proyecto "sanidad e inocuidad tarea de todos".

3	**UNSPSC:**

Código	Descripción
85101702	Legislación o regulación sobre salud
85151501	Servicios de control de la higiene de los alimentos
80111600	Servicios de personal temporal.

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**

REGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1.	**Genéricas**
1.1.	Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
1.2.	Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
1.3.	Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
1.4.	Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.
1.5.	Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
1.6.	Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato.

1.7.	Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
1.8.	Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
1.9.	Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
1.10.	Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
1.11.	Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
1.12.	En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.
1.13.	El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.
1.14.	Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.
2.	**Especificas**
2.1.	El Contratista tendrá que disponer de transporte y la dotación necesaria para el desarrollo de las actividades.
	Leer e implementar el manual de procesos y procedimientos de toma de medidas sanitarias, archivo y visitas de inspección y vigilancia a establecimientos.
2.2.	Presentar cronograma de actividades del período de duración del contrato.
	Realizar la consolidación de la base de datos según la tabla de retención documental de los establecimientos visitados que semanalmente entregan los técnicos y profesionales de apoyo de la oficina de salud ambiental.
2.4.	Realizar seguimiento, custodia y organización del Archivo documental en medio físico y medio magnético (digitalizado), de los expedientes existentes y nuevos con la información producto de las vistas de Inspección, vigilancia y control – I.V.C con enfoque de riesgo y demás documentos soporte de las actividades realizadas de las diferentes líneas de acción de la oficina de salud ambiental, organizados según la Tabla de Retención Documental-TRD del municipio el cual debe permanecer al día mes a mes.
2.5.	Actualizar la base de datos de reporte de acciones sobre establecimientos de alimentos en el formato del INVIMA y entregar mensual mente actualizada.

2.6.	Semanalmente, hacer la consolidación y relación de los establecimientos a los cuales se les ha aplicado medida sanitaria de seguridad (clausura, decomiso de utensilios o productos, destrucción de productos, etc.) para entregar al abogado, en aras que se inicie el proceso sancionatorio.
2.7.	Implementar registro de seguimiento y custodia de expedientes del archivo cundo los técnicos y profesionales soliciten para realizar alguna consulta o en caso de que lo presten al abogado para iniciar procesos sancionatorios.
2.8.	Verificar que en los expedientes de establecimientos y vehículos se encuentren inscritos con los formatos establecidos por el INVIMA e informar semanal mente cuales establecimientos no tienen inscripción.
2.10	Solicitar, Organizar y archivar los oficios de solicitudes y su respectiva respuesta en cada uno de los expedientes correspondientes, provenientes de PQRS radicadas para la oficina de Salud ambiental, después que termine su trámite o se dé respuesta al documento radicado.
2.11.	Apoyar el Desarrollo de la logística requerida para a las mesas de trabajo de la socialización e implementación de la Política Pública de protección y tenencia responsable de animales de compañía y de producción, de las actividades concernientes a la secretaria de Salud.
	Apoyar en la logística de las campañas de adopción de animales de compañía que se realizan desde la oficina de salud ambiental.
	Asistir a los cursos de capacitación y reuniones programadas por la Secretaría de Salud Departamental, Municipal, el INVIMA y demás entidades.
2.12.	Apoyar cuando se requiera actividades y operativos esporádicos, para la ejecución de decomisos de productos con sus respectivas actas, e informar oportunamente, para la legalización de los mismos.
2.13.	Entregar mensualmente a la Secretaría de Salud informe escrito y en medio magnético de actividades con soportes (registro fotográfico, hojas de cotejo, actas, etc.).y presentar pago de seguridad social vigente.

5	**Obligaciones que debe asumir el municipio:**

1. - Suministrar oportunamente la información que se requiera para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que su contratista haya realizado los aportes a seguridad social que le correspondan.

6	**Plazo del contrato:**

Se pacta por el término de Ocho (8) meses que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

7	**Tipología del contrato:**

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

8	**Modalidad de selección**

Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales o Asistenciales Artículo 2 numeral 4 literal h). Ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 de 2015

9	**Precio y estudio del mercado:**

10 Forma de pago y requisitos:

El municipio pagará el precio del contrato así:

Ocho (8) mensualidades vencidas, cada una por valor de un millón novecientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos ($ 1.984.787,00) m/cte.

Para efectuar los pagos será necesario:

Cada pago será cancelado Previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución, acreditación de que se encuentra al día en pagos correspondientes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002 e informe de ejecución contractual certificado por el Supervisor (formato AGB-01– F-23).

nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3% del valor este cobrando

11 Asuntos presupuestales:

Información presupuestal: El valor del contrato a suscribir procede de la siguiente información presupuestal

Destinación del gasto			
Funcionamiento		Inversión	x

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	
Regalías	
S G P	x
S G R	

Código BPIN	2022157590010

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, según Acuerdo Municipal No. 035 del 06 de Diciembre 2021 y Decreto de Liquidación del presupuesto aprobado N°452 del 15/12/2021

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2022000291	2.1.2.02.02.009. 1	Honorarios	08	0100	91119	$ 15.878.296,00
TOTAL						$ 15.878.296,00

12 PAA:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, así:

DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaría de Salud, Oficina de Salud Ambiental
	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo en agua y saneamiento para la realización de visitas de inspección y vigilancia a establecimientos que expenden alimentos, bebidas alcohólicas y

DESCRIPCIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	establecimientos públicos generadores de residuos hospitalarios, similares del municipio en el marco del proyecto "sanidad e inocuidad tarea de todos"
CÓDIGO UNSPSC	85101702
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión
VALOR ESTIMADO EN LA VIGENCIA ACTUAL	$ 23.932.509 COP
VALOR ESTIMADO DEL COMPROMISO	$ 15.878.296,00
SALDO P.A.A (VALOR ESTIMADO EN LA VIGENCIA ACTUAL- VALOR ESTIMADO DEL COMPROMISO)	$ 8.054.213 COP

El objeto a contratar se encuentra incluido en el PAA de la vigencia 2022, publicado en SECOP II, filas 896 y 897

85101702	"PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE TALENTO HUMANO, PARA LA REALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO ORGANIZACIÓN CUSTODIA,ORGANIZACION Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE ESTABLECIMIENTOS Y LAS BASES DE DATOS DE LOS COMPONENTES MANEJADOS EN LA OFICINA DE SALUD AMBIENTAL	Enero	Enero	8 Año(s)	Contratación directa (con ofertas)	SGP	15.955.006 COP	15.955.006 COP	SI	No solicitadas	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	Boyacá - Sogamoso	YOLIMA MESA ROMERO 7702040 salud@sogamoso-boyaca.gov.co
85101702	"PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE TALENTO HUMANO, PARA LA REALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO ORGANIZACIÓN CUSTODIA,ORGANIZACION Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE ESTABLECIMIENTOS Y LAS BASES DE DATOS DE LOS COMPONENTES MANEJADOS EN LA OFICINA DE SALUD AMBIENTAL	Septiembre	Septiembre	4 Año(s)	Contratación directa (con ofertas)	SGP	7.977.503 COP	7.977.503 COP	SI	No solicitadas	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	Boyacá - Sogamoso	YOLIMA MESA ROMERO 7702040 salud@sogamoso-boyaca.gov.co

13	El perfil del contratista:

persona natural debe cumplir el siguiente perfil Técnico profesional en procesos de talento humano, con trece (13) a veinte meses (20) meses de experiencia laboral de los cuales doce (12) deben ser experiencia relacionada en archivo de gestión documental

14	Factores de puntuación:

Solo aplica para los procesos que se adelantan con invitación pública; por lo tanto, no aplica para contratación directa.

15	Análisis del riesgo:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser Implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mora en el pago por parte del Estado		3	3	6	Alto	Entidad Estatal	Implementación de Procedimientos que agilicen los trámites al interior de la Entidad.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Estatal	Estudios Previos CDP	Registro Presupuestal	N/A	Mensual
13	General	Externo	Ejecución	Financiero	Obtención de seguros u otras garantías		3	3	6	Alto	Contratista	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de requisitos de legalización del contrato.	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Suscripción del Contrato	Acta de Inicio	N/A	N/A
14	General	Interno	Ejecución	Financiero	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato		3	3	6	Alto	Entidad Estatal	Adecuada Planeación y supervisión que evite situaciones que dé a modificaciones e interpretaciones unilaterales	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Estatal	Estudios Previos	Liquidación Contrato		Mensual
15	General	Externo	Ejecución	Financiero y Regulatorio	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato		3	3	6	Alto	Contratista	Adecuada Supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación Contrato		Mensual
16	General	Interno	Planeación,	Financiero y	Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja		3	3	6	Alto	Entidad	Adecuada Planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable	1	1	2	Bajo	NO	Entidad	Estudios Previos y CDP	Registro Presupuestal		Mensual

16	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidos en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al

2.2.1.2.3.5.1 de dicho decreto no es obligatoria, y en el presente caso no se exigirá la constitución de garantías a cargo del contratista en virtud que la calidad del servicio de contrato con pagos contra entrega con periodicidad mensual y no hay anticipo, ni pago anticipad.

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento		___ meses contados a partir de
Calidad del bien o servicio		___ meses contados a partir del recibido

17 ¿Este proceso se encuentra cobijado por acuerdos comerciales?

SI___ NO_X__

18 Supervisor o interventor:

Se designa como supervisor a: GUILLERMO ISRAEL AFRICANO GARZÓN, Profesional Universitario; saludambiental@sogamoso-boyaca.gov.co; Teléfono y en caso de período de vacaciones o incapacidad laboral, quedará encargado 3114604609GLADYS DÍAZ RODRÍGUEZ, Profesional Especializado; saludambiental@sogamoso-boyca.gov.co; Teléfono 3144930491 o quien haga sus veces.

19 Otros asuntos relevantes para el presente proceso:

En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.

20 Adjuntamos:

Estudios del sector
CDP # 2022000291
Otros… (hoja de vida, certificados,)

Atentamente,

NUBIA YOLIMA MESA ROMERO
Secretaria de Salud

Proyectaron:

Nombre	Cargo	Firma
GUILLERMO ISRAEL AFRICANO GARZÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

ESTUDIOS DEL SECTOR

COPIA CONTROLADA

1. INTRODUCCIÓN

A continuaciòn se presentara el estudio del sector econòmico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratacion directa para la prestacion de servicios profesionales y la consecuente celebración del contrato.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados a la gestión para en el manejo de las tecnologías de la información asociadas a las acciones del proyecto sanidad e inocuidad tarea de todos se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural que tenga la formación técnica o tecnológica en sistema Técnico profesional en procesos de talento humano , la idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar.

2.OBJETO CONTRACTUAL

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como técnico profesional en procesos de talento humano para apoyar la realización de seguimiento, custodia, organización y archivo de los expedientes de establecimientos y las bases de datos de los componentes manejados en la oficina de salud ambiental en el marco del proyecto "sanidad e inocuidad tarea de todos".

FUNDAMENTO LEGAL

El Municipio de Sogamoso pretende contratar los servicios de una persona natural, con título de la formación técnica o tecnológica Técnico profesional en procesos de talento humano, con trece (13) a veinte meses (20) meses de experiencia laboral de los cuales doce (12) deben ser experiencia relacionada en archivo de gestión documental , registros de bases de datos y 21 a 35 meses de experiencia laboral con fundamento en las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001, La Ley 715 de 2001 en su artículo 44 establece las competencias de los municipios Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones 44.3.3. los distritos y municipios de categoría especial, 1°, 2° y 3°,deberán ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente ; 44.3.3.1. Vigilar y controlar en su jurisdicción, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana y relacionadas con Salud Pública ordenando cumplir y hacer cumplir en la jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9 de 1979 y su reglamentación o las que las modifiquen, adicionen o sustituyan y en el Decreto 780 de 2016 en su título ocho, Normas relativas a la salud Pública, establece la creación y reglamentación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, y establece la *Vigilancia y Control Sanitario como* Función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, consistente en el proceso sistemático y constante de inspección, vigilancia y

control del cumplimiento de normas y procesos para asegurar una adecuada situación sanitaria y de seguridad de todas las actividades que tienen relación con la salud humana.

El Contrato de **servicios profesionales o de apoyo al a gestión,** enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

"…serán entonces contratos de ***"prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión"*** *todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales o tecnólogos . En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional, especializada o tecnológica de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
- Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.
- En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

El municipio de Sogamoso viene contratando los servicios de una persona natural, con formación de sistemas y gestión documental y la experiencia relacionada para la realización de la sistematización de cada una de las actas de visita con los respectivos puntajes, se requiere alimentar las bases de datos, delas diferentes líneas de acción que se manejan en salud ambiental.. El valor mensual del contrato realizado en años anteriores ha sido en promedio de $1.916.669 y las necesidades del municipio respecto a la vigilancia sanitaria fueron satisfechas.
La remuneración sugerida para esta clase de contrato será de un valor fijo mensual, de acuerdo al objeto y a la tabla de honorarios establecida por el municipio.

PERFIL PROFESIONAL

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil Técnico profesional en procesos de talento humano, con trece (13) a veinte meses (20) meses de experiencia laboral de los cuales doce (12) deben ser experiencia relacionada en archivo de gestión documental.

NUBIA YOLIMA MESA ROMERO
Secretaria de Salud

Proyectó. Guillermo A